

SALLIQUELO, 19 DE DICIEMBRE DE 2.000.

CONSIDERANDO:

que analizado el presente tema por las Comisiones correspondientes, se coincide en las modificaciones reglamentarias introducidas por el DE, según Decreto nº 463/00 en el funcionamiento del Asilo de Ancianos Municipal,

que en particular se entiende que en la modificación del art. 5.3 del Reglamento en cuanto a la contratación de personal médico específico para el Asilo, se debe de establecer que previamente a su designación debe intervenir el HCD a los efectos de la creación y/o adecuación de las Partidas Presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

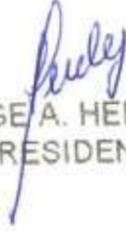
ARTICULO 1º) Apruébase en general el Decreto nº 463/00, con las siguientes modificaciones en particular, quedando el art. 5.3 redactado de la siguiente manera: Se autoriza al Departamento Ejecutivo para poder realizar la contratación de un personal médico que pueda efectuar un control medico diario y atender los requerimientos inmediatos de los internados, independientemente de la atención del médico de cabecera del internado con quien coordinara su accionar, previa designación del profesional médico, deberá tomar intervención el HCD a efectos de la creación y/o adecuación de las partidas presupuestarias.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----
-

ORDENANZA Nº 988/00


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-